



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 238 -2012-MPM

Moyobamba, 10 de mayo del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, en sesión Ordinaria de fecha diez de mayo del dos mil doce, aprobó la Ordenanza que aprueba la Delimitación Territorial del Centro Poblado Pomalca para su Categorización a Caserío; y,

### CONSIDERANDO.

Que, la Constancia de Ubicación N° 011-2012-GRSM/ARA suscrita por el Gobierno Regional de San Martín, a través de la Autoridad Regional Ambiental, informa que el ámbito territorial del poblado de Pomalca, ubicado en el Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, de acuerdo a el tipo de zona y uso recomendado por la Zonificación Ecológica Económica de la cuenca del Alto Mayo se encuentra ubicado en la Zona 4 *Zona para cultivo permanente y pastos de calidad agrológica media con limitaciones por suelo*, con recomendación agricultura perenne, ganadería, agroforestería, agrosilvopastura, piscicultura, turismo, conservación, reforestación e investigación; con restricciones extracción con manejo de maderera, extracción con manejo de productos no maderables, explotación minera, caza de subsistencia, infraestructura vial y actividad petrolera. No se recomienda agricultura anual.

Que, el Expediente de delimitación territorial del Centro Poblado Pomalca, elaborado por el Equipo Técnico del Proyecto de Ordenamiento Territorial, opina favorablemente sobre la propuesta de delimitación territorial con fines de Categorización a Caserío.

Que, revisando el expediente de delimitación remitido por el Equipo Técnico del Proyecto de Ordenamiento Territorial, hecho el análisis correspondiente y teniendo presente lo estipulado en la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", D.S. N° 027 - 2003 - VIVIENDA "Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano", Ley de Bases de Descentralización, el Código del Medio Ambiente y la actual Constitución Política del Perú; se ha verificado que este contiene los requisitos necesarios para aprobar la delimitación territorial con fines de Categorización a Caserío.

Estando a lo expuesto y en atención al Informe Técnico N° 001-2012-MPM/GDyGA/O.OT,y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 9° y del Art.40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba aprobó por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA DELIMITACION TERRITORIAL DEL  
CENTRO POBLADO POMALCA PARA SU CATEGORIZACIÓN A  
CASERÍO.**

Jr. Pedro Canga, 262 - Plaza de Armas, Telef.(042)563164,562191, Telefax  
(042)563019

E.mail: moyocapital@hotmail.com y webmaster@hotmail.com



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la delimitación territorial del Centro Poblado Pomalca, para su Categorización a Caserío. El poblado Pomalca, se encuentra ubicado al sur-oeste del área urbana del Distrito Soritor, Provincia Moyobamba, Departamento de San Martín. Para la delimitación territorial del poblado, se han levantado puntos de localización con GPS navegador Garmin - Colorado 300, teniendo como base la información cartográfica de límites distritales brindado por el GORESAM, la proyección cartográfica empleada fue la Transversa de Mercator (UTM), Zona 18, Datum WGS84. Los límites encontrados son los siguientes:

**AL NORTE:**

Limita con el Distrito de Soritor.

El límite inicia en la desembocadura de la quebrada Mangayacu en el río Tonchima en el punto P1 de coordenadas (263434mE 9318409mN), y continúa aguas arriba por la quebrada pasando por los puntos P2 de coordenadas (263752mE, 9318282mN), P3 de coordenadas (266291mE, 9318078mN) lugar donde interseca con la carretera afirmada que comunica al distrito Soritor, y prosigue aguas arriba por la quebrada hasta llegar al punto P4 de coordenadas (267256mE, 9317426mN).

**AL ESTE:**

Limita con el centro poblado Santa Rosa.

El límite inicia en el punto P4 antes indicado, y continúa con dirección Sur-oeste por el talweg de la quebrada, pasando por las nacientes de la quebrada hasta el punto P5 de coordenadas (267273mE, 9316590mN), y continúa por el punto P6 de coordenadas (267067mE, 9316070mN) hasta llegar cerca de las nacientes de la quebrada Sisa en el punto P7 de coordenadas (266791mE, 9315715mN).

**AL SUR:**

Limita con el centro poblado Nueva Esperanza

El Límite inicia en el punto P7 indicado en el párrafo anterior, continúa aguas abajo por la quebrada pasando por la intersección con la carretera que va al poblado San Marcos en el punto P8 de coordenadas (265863mE, 9315703mN), hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Sisa en el río Ochque, punto P9 de coordenadas (265577mE, 9315760mN), luego los límites continúa aguas abajo por el río Ochque hasta llegar a su desembocadura en el río Tonchima, en el punto P10 de coordenadas (264859.469mE, 9316547mN).

**AL OESTE:**

Limita con el río Tónchima

El límite inicia en el punto P10 indicado en el párrafo anterior, y continúa aguas por el río Tonchima (considerando los límites distritales Yorongos/Soritor) pasando por el punto P11 de coordenadas (264872.094mE, 9317480mN), hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Mangayacu indicada en el primer párrafo.

**ARTICULO SEGUNDO:** CUMPLASE con remitir copia de la presente Ordenanza al Gobierno Regional de San Martín, a la Municipalidad Distrital de Soritor y al Poblado de Pomalca en el que se prueba su delimitación territorial para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial del Departamento de San Martín.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ST. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI  
ALCALDE